

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1285-2011-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 09114) recibido el 11 de noviembre del 2011, mediante el cual el estudiante GIANFRANCO CRISTOBAL ZEGARRA RIVERA, con Código Nº 070973-I, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, solicita la modificación de sus apellidos.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 081-2007-CU del 06 de agosto del 2007, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2007-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don GIANFRANCO CRISTOBAL ZEGARRA RIVERA, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física;

Que, mediante el Escrito del visto, el recurrente solicita la rectificación de sus apellidos manifestando haber culminado los trámites en la RENIEC y Registros Públicos de la rectificación de datos personales; por lo que señala que la escritura actual de su nombre completo debe ser GIANFRANCO CRISTOBAL RIVERA TUME; adjuntando a su solicitud el Acta de Nacimiento Nº 02974893 de fecha 02 de setiembre del 2011 y copia legalizada del DNI Nº 44019323 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de las Personas;

Que, revisados dichos instrumentales se observa que la persona que solicita el pedido de rectificación responde al señor GIANFRANCO CRISTOBAL ZEGARRA RIVERA, el mismo que no figura en las instrumentales que adjunta el solicitante, más aún, no figura ninguna anotación o mandato judicial que ordene la inscripción de sus nombres y apellidos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; por lo que los documentos presentados no acreditan cambio o rectificación alguna en la persona del recurrente;

Que, mayor abundamiento, aparece de autos la Resolución de Consejo Universitario Nº 081-2007-CU de fecha 06 de agosto del 2007, donde la Universidad Nacional del Callao, reconoce a los ingresantes de las once Facultades de esta Casa Superior de Estudios en la modalidad de Examen General de Admisión, de la Sede Callao; y dentro de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física en el numero de orden 28º, figura el recurrente con los nombres “ZEGARRA RIVERA GIANFRANCO CRISTOBAL”;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 1507-2011-AL, recibido el 06 de diciembre del 2011, opina que las instrumentales y pruebas no ayudan a la consecución del presente trámite, asimismo, obra de autos, la boleta preliminar de matricula 2011-B de fecha 11 de noviembre del 2011, donde el recurrente GIANFRANCO CRISTOBAL ZEGARRA RIVERA, figura como alumno regular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1507-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de diciembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido de modificación de sus apellidos, formulada mediante el Expediente N° 09114, por el estudiante **GIANFRANCO CRISTOBAL ZEGARRA RIVERA**, con Código N° 070973-I, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; OAL, OGA; OCI, OAGRA.